

ACUERDO por el que se otorga la patente de Agente Aduanal número 1669 al ciudadano Lorenzo Acierno Vázquez, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal Federico Ulrico Guillermo Aparicio Varela, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz, como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2014- 0127

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el **C. LORENZO ACIERNO VÁZQUEZ**, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **FEDERICO ULRICO GUILLERMO APARICIO VARELA**, titular de la patente número 0776, con adscripción en la aduana de VERACRUZ, y autorización 3836, para actuar en las aduanas de ALTAMIRA, LÁZARO CÁRDENAS Y MANZANILLO; y considerando que el **C. LORENZO ACIERNO VÁZQUEZ**, ha cumplido con lo establecido en el Quinto Resolutivo de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2013, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal **FEDERICO ULRICO GUILLERMO APARICIO VARELA** a su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y 144, fracciones XXI y XXXV de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número **1669** al **C. LORENZO ACIERNO VÁZQUEZ**, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de VERACRUZ, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal **FEDERICO ULRICO GUILLERMO APARICIO VARELA**, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0776, así como la autorización 3836, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el **C. LORENZO ACIERNO VÁZQUEZ**, va a actuar en las aduanas de ALTAMIRA, LÁZARO CÁRDENAS Y MANZANILLO, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal del que obtiene la patente, debiendo utilizar el número de patente **1669** en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los **CC. LORENZO ACIERNO VÁZQUEZ y FEDERICO ULRICO GUILLERMO APARICIO VARELA**, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de VERACRUZ, ALTAMIRA, LÁZARO CÁRDENAS Y MANZANILLO, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del **C. LORENZO ACIERNO VÁZQUEZ**, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 18 de marzo de 2014.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Marcoflavio Rigada Soto**.- Rúbrica.

(R.- 386745)